DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE OFERTA EN SOBRE CERRADO No. ICCU-SC-031 DE 2018

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE OFERTA EN SOBRE CERRADO No.	OBJETO	FECHA CIERRE	PRESUPUESTO OFICIAL: (Precio mínimo)
ICCU-SC-031 DE 2018	"ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES SUJETOS A REGISTRO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU".	20 de Noviembre de 2018 - HORA: 10:00 AM	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($108.608.572,00)

BIENES MUEBLES A ENAJENAR: Vehículos automotores y motocicletas.

No. DE LOTE	MARCA	CLASE	AÑO	PLACA	AVALUÓ COMERCIAL MIN TRANSPORTE	VALOR AJUSTE	VALOR LOTE
1	TOYOTA	PRADO VX	2.005	OIB-488	$ 24.939.000,00	$ 5.350.919,00	$ 19.588.081,00
2	MITSUBISHI	MONTERO	2.006	OHK-787	$ 20.971.000,00	$ 5.261.919,00	$ 15.709.081,00
3	CHEVROLET	VITARA	2.004	OIL-833	$ 14.843.000,00	$ 3.586.924,00	$ 11.256.076,00
4	CHEVROLET	VITARA	2.006	OHK-773	$ 15.778.000,00	$ 3.613.924,00	$ 12.164.076,00
5	CHEVROLET	VITARA	2.006	OHK-777	$ 15.778.000,00	$ 11.936.068,00	$ 3.841.932,00
6	CHEVROLET	VITARA	2.007	OHK-831	$ 15.882.000,00	$ 3.629.924,00	$ 12.252.076,00
7	YAMAHA	XT600 R MT	2.011	HUH16C	$ 11.070.000,00	$ 4.310.550,00	$ 6.759.450,00
8	YAMAHA	XT600 R MT	2.011	HUH17C	$ 11.070.000,00	$ 4.310.550,00	$ 6.759.450,00
9	YAMAHA	XT600 R MT	2.011	HUH19C	$ 11.070.000,00	$ 4.310.550,00	$ 6.759.450,00
10	YAMAHA	XT600 R MT	2.011	HUH20C	$ 11.070.000,00	$ 4.310.550,00	$ 6.759.450,00
11	YAMAHA	XT600 R MT	2.011	HUH21C	$ 11.070.000,00	$ 4.310.550,00	$ 6.759.450,00
TOTAL LOTES					**$ 163.541.000,00**	**$ 54.932.428,00**	**$ 108.608.572,00**

*Los bienes aquí relacionados se encuentran ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE OFERTA EN SOBRE CERRADO No. ICCU-SC-031 DE 2018

LUGAR Y FECHA TENTATIVA DE APERTURA DEL PROCESO: Octubre 29 de 2018, Sala de Juntas de la Gerencia General del ICCU, ubicada en la Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 6, en Bogotá.

LUGAR DE CIERRE: Plataforma del SECOP II.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Las comunicaciones, consultas, observaciones o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública deben hacerse a través del portal Colombia Compra Eficiente **SECOP II.**

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En los términos del Art. 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 850 de 2003, el ICCU CONVOCA a los interesados que quieran participar en las Licitaciones como veedores ciudadanos para realizar el control social de este proceso.

OFERTA LIMITADA A MIPYME: No.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Aviso y Borrador de Pliegos de Condiciones	19 de Octubre de 2018	www.contratos.gov.co SECOP II
Resolución de Apertura y Respuesta a las Observaciones del prepliego.	29 de Octubre de 2018	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación de los Pliegos Definitivos.	29 de Octubre de 2018	www.contratos.gov.co SECOP II
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de revisión y asignación de riesgos.	30 de Octubre de 2018 10:00 a.m.	Gobernación de Cundinamarca. Gerencia General ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53 Torre Central – Piso 6 Bogotá, D.C.
Vencimiento del plazo para presentación de observaciones a los Pliegos	02 de Noviembre de 2018	SECOP II, www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones de los Pliegos de condiciones	07 de Noviembre de 2018	www.contratos.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE OFERTA EN SOBRE CERRADO No. ICCU-SC-031 DE 2018

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Visita acompañada al lugar en donde se encuentran ubicados los bienes	Lote 1, 2, 3, 4, 5, 6: 08 de Noviembre de 2018 a las 8:30 a. m. Lote 7, 8, 9, 10, 11: 13 de Noviembre de 2018 a las 8:30 a. m.	En los sitios indicados en el pliego de condiciones
Plazo máximo para expedición de adendas.	15 de Noviembre de 2018	www.contratos.gov.co
Cierre	20 de Noviembre de 2018 10:00 a.m.	Gobernación de Cundinamarca. Gerencia General ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53. Torre Central- Piso 6. Bogotá.
Evaluación de las Propuestas.	21 al 26 de Noviembre de 2018	Gobernación de Cundinamarca. Gerencia General ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53. Torre Central- Piso 6. Bogotá.
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes – Subsanación de requisitos habilitantes	27 al 30 de Noviembre de 2018	Gobernación de Cundinamarca. Gerencia General ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá. www.contratos.gov.co
Publicación evaluación consolidada	04 de Diciembre de 2018	Gobernación de Cundinamarca. Gerencia General ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá. www.contratos.gov.co
Audiencia de Apertura de Sobre Económico, Subasta y de **ADJUDICACIÓN.**	06 de Diciembre de 2018 10:00 a.m	Gobernación de Cundinamarca. Gerencia General ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53. Torre Central- piso 6. Bogotá
Perfeccionamiento del contrato	5 días Siguientes a la Resolución de Adjudicación	Gerencia General ICCU

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE OFERTA EN SOBRE CERRADO No. ICCU-SC-031 DE 2018

ACUERDOS COMERCIALES

El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU-, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, **SEGÚN EL ANEXO 2** correspondiente al **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN,** emitido por Colombia Compra Eficiente, el proceso **SI ESTA SOMETIDO,** de igual forma, mencionado listado se encuentra a continuación:

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE OFERTA EN SOBRE CERRADO No. ICCU-SC-031 DE 2018

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14. 15, 16, 17, 28, 29, 55
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12. 14. 15, 16, 17, 18,19. 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2. 3, 4. 5, 6. 10, 11, 12, 14. 15, 16, 17, 19, 28, 29. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14. 15, 16, 17, 19. 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53

NIVEL DEPARTAMENTAL

Entidades Estatales obligadas

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos10, los Estados AELC, la Unión Europea, la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú); el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[1], todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental12 están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

[1] Para facilitar el procedimiento, estas excepciones se encuentran en la lista del Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente – De igual forma, mencionadas excepciones son citadas dentro de este estudio previo.

AVISO DE CONVOCATORIA

ELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE OFERTA EN SOBRE CERRADO No. ICCU-SC-031 DE 2018

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Revisó: Germán Alirio Meléndez Campos – Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual

Proyectó: Camilo Andres Naranjo Valero – Profesional Universitario

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@/ICCUGOB @ICCUGOB
www.iccu.gov.co